

CONVOCATORIA NÚMERO CSM/ELORO/01/2021

AYUNTAMIENTO EL ORO

ADMINISTRACIÓN 2019- 2021

CONVOCATORIA NÚMERO CSM/ELORO/01/2021

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 fracción II y OCTAVO transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y sus Municipios, y:

CONSIDERANDO

I. Que el 30 de Mayo de 2017, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el Decreto del Poder Legislativo Número 207.- Por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y se Reforman Diversas Disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y del Código Penal del Estado de México;

II. Que en fecha 11 de febrero del año 2021 en Sesión Ordinaria de Cabildo se aprobó y publicó la convocatoria para la integración de la Comisión de Selección Municipal en cumplimiento a lo establecido en el artículo OCTAVO transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios;

III. Que el 26 de febrero del año 2021 en la Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo se aprobó la integración de la Comisión de Selección Municipal con fundamento en lo establecido por el artículo 72 Fracción I incisos a) y b) y OCTAVO transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

IV. Que la Fracción II, del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que la Comisión de Selección Municipal deberá emitir una convocatoria pública con el objetivo de que se presenten las postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de miembro del Comité de Participación Ciudadana;

V. Que la Fracción II en su segundo párrafo, incisos del a) al f) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establecen los criterios mínimos que deberá contener la convocatoria en cuanto a metodología, plazos y criterios de selección y;

VI. Que el H. Ayuntamiento es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias para alcanzar acuerdos que permitan el cumplimiento de las facultades que la Constitución le asigna.

Por lo anterior, el Ayuntamiento de El Oro, México, a través de la Comisión de Selección Municipal, acuerda emitir la siguiente convocatoria:

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL PARA INTEGRAR Y DESIGNAR AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 72 Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY VIGENTE DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONVOCA

A la sociedad del Municipio de El Oro, para que a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, o en su caso de personas con conocimientos especializadas en la materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción a postular ciudadanas y ciudadanos para integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de El Oro, Estado de México de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Las y los aspirantes de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano Mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con una residencia efectiva, comprobable de al menos 3 años anteriores a la fecha de designación, dentro del Municipio de El Oro, Estado de México.
2. Tener experiencia acreditada de al menos 5 años en los temas de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
3. Tener al menos 35 años de edad al día de la designación.
4. Contar con título profesional mínimo de nivel de licenciatura con antigüedad de al menos 10 años al día de la designación.
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito.
6. Presentar en los términos que dispongan las Leyes en la materia sus declaraciones de intereses, patrimonial y constancia de declaración fiscal de forma previa.
7. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
8. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
9. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.

10. No ser titular de alguna de las dependencias u organismos de la administración pública municipal o estatal, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

11. No haber sido ministro de algún culto religioso.

12. Contar con identificación oficial vigente con fotografía.

13. Demostrar contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

SEGUNDA: La Comisión de la Selección Municipal recibirá las postulaciones de las personas con conocimientos especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, señaladas en el primer párrafo de ésta Convocatoria, las cuales deberán ser entregadas vía correo electrónico a comisiondeseleccionmpaleloro2020@hotmail.com anexando los siguientes documentos en el periodo comprendido del 19 al 21 de abril de 2021:

1. Carta de postulación por la persona con conocimientos en la materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
2. Escrito que contenga los datos personales del interesado, indicando nombre completo, domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio, dirección, teléfonos de contacto y direcciones de correo electrónico para recibir notificaciones;
3. Curriculum Vitae que exponga su experiencia profesional y académica, en su caso el listado de las publicaciones que tenga en las materias contenidas en esta convocatoria. No se recibirán impresos de las publicaciones;
4. Exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios, escrito por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales se considera que es un candidato idóneo y como su experiencia lo califica para ser designado un integrante del comité;
5. Copias simples legibles del acta de nacimiento y de la identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados, de la candidata o candidato propuesto;
6. Constancia original de residencia expedida por autoridad competente, que acredite residir en el Municipio de El Oro, Estado de México, durante los últimos tres años previos a la publicación de la convocatoria;
7. Cartas firmadas bajo protesta de decir verdad, en las que manifieste lo siguiente:
 - a) No haber sido condenada(o) por delito alguno. Emitida por el Sistema CUTS.
 - b) No haber sido registrada(o) como candidata(o) ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la emisión de la convocatoria.
 - c) Que no ha desempeñado el cargo de titular en la dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la emisión de la convocatoria.
 - d) Que no ha sido miembro, adherente o afiliado de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la emisión de la convocatoria.
 - e) Que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

- f) Que no ha desempeñado el cargo de Secretario Federal o Estatal, Diputado Federal o Local, Presidente Municipal, Síndico, Regidor o Secretario del Ayuntamiento, por lo menos un año anterior a la convocatoria.
 - g) Que acepte los términos de la presente convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión de Selección.
8. Presentar una declaración de intereses en forma libre;
 9. Escrito mediante el cual exprese su conformidad para que los documentos exhibidos en su registro, puedan en su caso ser publicados en algún medio de difusión que la Comisión de Selección Municipal determine.

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato, aún cuando vayan a ser escaneados.

TERCERA: Agotada la etapa de recepción, la Comisión de Selección Municipal verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la base Segunda de la presente Convocatoria y bajo una metodología de evaluación curricular evaluará a las y los candidatos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimientos en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.
2. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:
 - a) Administración Pública; transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas, procesos relacionados en materia de adquisición y obra pública.
 - b) Fiscalización; presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;
 - c) Procuración y administración de justicia.
 - d) Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
3. Experiencia o conocimientos en el diseño de indicadores y metodologías en materias de esta convocatoria.
4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas.
5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
6. Experiencia laboral o conocimientos de la administración pública federal, estatal o municipal.

CUARTA: Las entrevistas de los candidatos que pasaron a esta etapa, se llevará a cabo por video llamada el día 26 de abril de 2021, dentro de un horario de las 9 a las 15 horas. Las postulaciones y documentos que se deberán entregar físicamente en papel y en versión electrónica (CD o USB) en sobre cerrado, sellado y firmado, adjuntando copias solicitadas firmadas al margen derecho y al calce dirigido a la Comisión de Selección Municipal, se realizará cuando la misma Comisión de Selección lo determine, tomando en cuenta la situación actual de contingencia.

QUINTA: La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación, salvo las determinaciones que delibere la Comisión de

Selección. Los documentos originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso de la Comisión de Selección Municipal, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

SEXTA: Etapas del procedimiento:

PRIMERA ETAPA; consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto de las y los candidatos que cumplan con los requisitos, la Comisión de Selección Municipal llevará a cabo una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles.

SEGUNDA ETAPA; consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas personales con los aspirantes.

TERCERA ETAPA; consistirá en una deliberación de la Comisión de Selección para elegir a las o los tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de El Oro.

Los resultados de la designación de las o los tres candidatos y de la designación de los periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se presentarán en sesión pública.

SÉPTIMA: Se harán públicas las listas de las y los aspirantes, los documentos entregados salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, la metodología de evaluación y el cronograma de entrevistas y audiencias.

OCTAVA: Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de El Oro, Estado de México, en la página electrónica y/o en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno al día siguiente de la fecha de su aprobación.

NOVENA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL

C. ANA LAURA RUIZ GUTIERREZ
(RÚBRICA)

C. SONIA SÁNCHEZ ESPINOSA
(RÚBRICA)

ING. JOSE DANIEL POSADAS MEJÍA
(RÚBRICA)

PROFRA. MARIA ANGÉLICA TALAVERA
GUADARRAMA.
(RÚBRICA)

LIC. EN D. VERÓNICA ARRIAGA MORENO
(RÚBRICA)

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL
PARA LA SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA
MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO**

No.	ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE (AÑO 2021)
1	Diseño, revisión y aprobación de Convocatoria para la Selección del Comité de Participación Ciudadana.	Martes 6 de abril
2	Publicación de la Convocatoria para la Selección del Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Municipal Anticorrupción.	Miércoles 7 de abril
3	Difusión de la Convocatoria.	Jueves 8 a viernes 16 de abril
4	Recepción de expedientes vía correo electrónico.	Lunes 19 a Miércoles 21 de abril
5	Primera fase de evaluación (Documental) -Resultados de la Evaluación Documental y Aprobación de la lista de candidatos a la siguiente etapa.	Jueves 22 de abril
6	Publicación de la lista de candidatos que pasarán a la etapa de entrevistas (y términos de estas).	Viernes 23 de abril
7	Entrevistas con los candidatos que pasaron a esta etapa.	Lunes 26 de abril
8	Tercera parte de evaluación (Consulta Interna) Análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección.	Martes 27 de abril
9	Publicación de resultados del proceso y designación de integrantes del Comité de Participación Ciudadana.	Lunes 3 de mayo
10	Entrega del nombramiento a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.	Martes 4 de mayo

**METODOLOGÍA PARA LA VALORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS
POR LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ORO,
ESTADO DE MÉXICO.**

Todos los expedientes serán revisados para asegurar que las y los candidatos cumplan con los requisitos establecidos tanto por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios como por la Convocatoria para postular candidatos al Comité de Participación Ciudadana del SMA (en adelante Comité de Participación Ciudadana o CPC), y que son los siguientes:

REQUISITOS	INSTRUMENTO PROBATORIO
1. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con una residencia efectiva, dentro de los 3 años anteriores a la fecha de designación, dentro del Municipio de El Oro, Estado de México.	Identificación Oficial y comprobante de domicilio (estado de cuenta, comprobante de pago de luz, teléfono, etc.) o constancia de

	residencia, o INE que demuestre la antigüedad requerida.
2. Tener experiencia acreditada de al menos 5 años en el tema de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.	Revisión curricular. En su caso, pueden solicitarse documentos probatorios.
3. Tener al menos 35 años de edad al día de la designación.	Acta de nacimiento.
4. Contar con título profesional mínimo de nivel de licenciatura con antigüedad de al menos 10 años al día de la designación.	CV (en caso de duda podrá solicitarse copia del título o cédula profesional).
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito.	Certificado de no Antecedentes penales.
6. Presentar, en su caso, en los términos que dispongan las leyes en la materia sus declaraciones de intereses, patrimonial y constancia de declaración fiscal de forma previa.	Declaración de intereses en formato aprobado.
7. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	Carta bajo protesta de decir verdad.
8. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	Carta bajo protesta de decir verdad.
9. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.	Carta bajo protesta de decir verdad.
10. No ser titular de alguna de las dependencias u organismos de la administración pública municipal y estatal, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.	Carta bajo protesta de decir verdad.
11. No ser o haber sido ministro de algún culto religioso.	Carta bajo protesta de decir verdad.
12. Contar con identificación oficial vigente con fotografía.	Identificación oficial expedida por el INE.
13. Demostrar contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.	Revisión curricular. En su caso pueden solicitarse documentos.

Los expedientes que no cumplan con alguno de los requisitos 1, 5, 7, 8, 9, 10 y 11, serán desechados automáticamente.

Los expedientes en los que exista duda sobre los requisitos 2, 4 y 6 así como cualquier otro expediente que a juicio de alguno de los integrantes de la Comisión considere que amerite ser revisado, deberán ser examinados por un grupo de trabajo de 3 integrantes de la Comisión. El grupo de trabajo deberá señalar su inclusión o desechamiento, mismo que se someterá al Pleno de la Comisión, y que una vez aprobado deberá ser público.

Una vez concluido este proceso, la Comisión emitirá un acuerdo con los nombres de los candidatos cuyo expediente será valorado, y lo publicará junto con los documentos de carácter público que hayan presentado.

Cada uno de los expedientes de los candidatos que cumplan con los requisitos será revisado de manera exhaustiva por integrantes de la Comisión.

Se diseñará una Cédula de Evaluación para valorar la correspondencia entre las competencias verificables de los aspirantes y los criterios establecidos por la Comisión.

Esta Cédula contendrá los siguientes elementos:

CÉDULA DE EVALUACIÓN

INDICADOR	NOMBRE DEL CANDIDATO	NOMBRE DEL EVALUADOR	FECHA	SI/NO
EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO DE AL MENOS 5 AÑOS EN LA MATERIA DE TRANSPARENCIA, EVALUACIÓN, FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS O COMBATE A LA CORRUPCIÓN				
1.- Experiencia o conocimiento en:				0, 1, 2 MÁX 10 PUNTOS Y MÁX 20% DE LA CALIF FINAL
a) Medidas y políticas anticorrupción, en particular responsabilidades administrativas o adquisiciones y obra público.				
b) Fiscalización, presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad gubernamental o auditoría gubernamental.				
c) Acceso a la información y transparencia.				
d) Procuración o administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;				
e) Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.				
			TOTAL 1 EN PUNTOS=	% =
				1, 2, 3, 4 MÁX 48 PUNTOS Y MÁX 30% DE LA CALIF FINAL
1). Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de política pública.				

2). Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de estas convocatorias.				
3). Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes; así como en coordinación interinstitucional e intergubernamental.				
4). Experiencia en la creación y/o consolidación de instituciones públicas, privadas o sociales.				
5). Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.				
6). Experiencia laboral o conocimiento en la administración pública federal, estatal o local.				
7). Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.				
8). Gozar de buena reputación pública y/o prestigio profesional.				
9). Vínculos con la academia, las organizaciones sociales, gremiales y empresariales.				
10). Objetividad, autonomía e independencia.				
11). Calidad, estructura y argumentos presentados en su exposición de motivos.				
12). Correspondencia entre la trayectoria profesional y las funciones del Comité Ciudadano del SEAM.				
			TOTAL 2 EN PUNTOS=	% =
		TOTAL DE LA PRIMERA PARTE	TOTAL 1 + TOTAL 2 = (MÁX 54 PUNTOS)	% 1 + % 2 = (MÁX 50% DE LA CALIF FINAL)

ENTREVISTAS

Los candidatos seleccionados serán convocados a una entrevista por parte de la Comisión de Selección con el propósito de conocer de manera directa la visión que tiene el candidato del SMA y en particular de las funciones del Comité de Participación Ciudadana, así como de las aportaciones que en particular puede realizar, o bien, aclarar dudas o aportar mayores elementos de juicio sobre la trayectoria profesional del candidato y su idoneidad para formar parte del comité de Participación Ciudadana.

Las entrevistas se llevarán a cabo por video llamada, como se describió con antelación. La Comisión podrá enviar preguntas por escrito formuladas para las y los candidatos, mismas que se notificarán al correo electrónico de cada aspirante, previa solicitud de este dato por parte de la Comisión de Selección. A cada candidato se le informará de los temas que serán tratados durante la entrevista, y se le otorgarán hasta 5 minutos para exponerlos. Posteriormente los miembros de la Comisión podrán realizar preguntas específicas hasta por 10 minutos adicionales.

Para valorar el desempeño de las y los candidatos durante las entrevistas se vaciarán los resultados en la cédula correspondiente:

INDICADOR	NOMBRE DEL CANDIDATO	NOMBRE DEL EVALUADOR	FECHA	1 SUFICIENTE 2 SATISFACTORIO 3 BUENO 4 MUY BUENO MÁX 28 PUNTOS Y MÁX 50% DE LA CALIF FINAL
1) Dominio de los temas materia del Comité: transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y aspectos relacionados.				
2) Visión del SEAEM.				
3) Capacidad de advertir los retos que enfrentará el SEAEM así como la forma de resolverlos.				
4) Claridad y visión sobre el papel del Comité de Participación Ciudadana dentro del SEAEM (objetivos y funciones).				
5) Estructura lógica del pensamiento, capacidad de síntesis y sentido crítico en la presentación de explicaciones y argumentos.				
6) Visión congruente con los principios constitucionales del SEAEM.				
7) Liderazgo y capacidades de comunicación.				
			TOTAL EN PUNTOS=	% =
		GRAN TOTAL	TOTAL DE LA PRIMERA PARTE Y TOTAL DE ENTREVISTAS EN PUNTOS=	TOTAL DE LA PRIMERA PARTE Y TOTAL DE ENTREVISTAS EN % =

En caso de empates o de calificaciones muy cerradas (diferencia de 5%) otros elementos que podrán valorarse adicionalmente en la decisión sobre cada aspirante son: la diversidad de género, de experiencias profesionales y de perspectivas disciplinarias. También se considerará con especial cuidado las trayectorias de vida, la aptitud de trabajo en un órgano colegiado, la capacidad de vinculación con la sociedad y la calidad de juicio, entre otros.

Luego de concluido del proceso de consulta, los miembros de la Comisión votarán para designar a los miembros del Comité de Participación Ciudadana, así como el periodo para el que, cada uno prestará sus servicios, conforme a la Ley.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL

**C. ANA LAURA RUÍZ GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)**

**C. SONIA SÁNCHEZ ESPINOSA
(RÚBRICA)**

**ING. JOSE DANIEL POSADAS MEJÍA
(RÚBRICA)**

**PROFRA. MARÍA ANGÉLICA TALAVERA
GUADARRAMA
(RÚBRICA)**

**LIC. EN D. VERÓNICA ARRIAGA MORENO
(RÚBRICA)**